



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2019

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El vencimiento de la 1° Cuota del año 2019 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que, a pedido de numerosos contribuyentes, se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el día 29 de Marzo del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero